

Hacienda hará transferencia de partida en pliego de Justicia

DECRETO-LEY N° 17373

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que ha resultado insuficiente la suma asignada a la Partida N° 1.2.2 "Bonificación por movilidad", del Pliego de Justicia y Culto, Sub-Pliego Unico — Dirección y Administración General, Programa VIII — Régimen Eclesiástico, Asignación N° 11, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia;

Que en cambio la Partida N° 1.2.2 "Bonificación por movilidad", del Programa II — Sub-Dirección de Ingeniería, Unidad de Asignación N° 2, del mismo Sub-Pliego, dispone de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de TRES MIL SOLES ORO (S/. 3,000.00):

Sub-Pliego Unico — Dirección y Administración General
Programa II — Sub-Dirección de Ingeniería
Asignación N° 2.

De la Partida:

1.2.2 — Bonificación por movilidad S/. 3,000.00

Programa VIII — Régimen

Eclesiástico

Asignación N° 11.

A la Partida:

1.2.2 — Bonificación por movilidad S/. 3,000.00

TOTALES S/. 3,000.00 S/. 3,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. ARMANDO ANTOLA AZCARATE,
Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Justicia y Culto.

General de División EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de División EP. ALBERTO MALDONADO YANES, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de Enero de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE

SANCHEZ.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de División EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON.